



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de julio de 2012 adoptó el siguiente acuerdo, aprobación inicial de la

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del cementerio municipal de Busto de Bureba.

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de que no se presentaran los mencionados acuerdos provisionales, se entenderán definitivamente adoptados.

En Busto de Bureba, a 24 de julio de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández